



## RESOLUCION No. CSJCAR20-204 27 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se publican los puntajes de reclasificación del año 2020, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 163, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013 y CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013 y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura, y

### CONSIDERANDO:

A través del Acuerdo PSAA13-10001 del 07 de octubre de 2013, la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que las igualmente llamadas Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los actos preparatorios, concomitantes y consiguientes, a fin de llevar a cabo el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de su circunscripción territorial.

Con el Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado por el Acuerdo No. CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013, esta Corporación convocó a todos los interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios que existen en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, para que se inscriban en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del correspondiente Registro Seccional de Elegibles.

Que por medio de las Resoluciones No. CSJZR16-513, CSJZR16-634 de 2016 y CSJCAR17-678, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, dejó en firme el Registro Seccional de Elegibles de los cargos correspondientes al concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas.

Que el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden

solicitar la actualización de su inscripción en el registro, con los datos que estimen necesarios, con los cuales se reclasificará, si a ello hubiere lugar.

Que el Numeral 7.2 del Art. 2º del Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, también estableció que expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Que por reglamento los integrantes del Registro Seccional de Elegibles deben formular la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan obtener y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que el Consejo Seccional es competente para decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas y publicar los puntajes de reclasificación, para quienes la solicitaron y cumplen con requisitos establecidos para ello.

Que de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de **experiencia adicional, capacitación y publicaciones**, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, las disposiciones legales y el reglamento vigente, en la medida que no hayan sido puntuados con anterioridad.

Que en virtud de lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así: 1) Factor Experiencia adicional y docencia (hasta 100 puntos), 2) Factor Capacitación adicional (hasta 70 puntos) y 3) publicaciones (hasta 30 puntos).

**1) El factor Experiencia adicional y Docencia**, hasta un máximo de cien (100) puntos, se evalúa así:

**Experiencia Adicional:** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo, da derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

**Docencia Adicional:** La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

Las solicitudes de actualización de la inscripción en el registro, en el citado subfactor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán

objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

<b>Citador Grado 3 de Juzgado Municipal</b>				
N°	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1	1057305535	Karen Lorena Montoya Henao	48,66	63,55

<b>Profesional Universitario Grado 16 Juzgados Administrativos</b>				
N°	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
2	75095054	Juan Manuel Arenas Pérez	78,06	100,00
3	1053778372	Yeison Sánchez Bustamante	86,44	100,00
4	1053778014	Juan Pablo Figueroa Buritica	83,39	100,00

<b>Técnico Grado 11 de Centro u Oficina de Servicios</b>				
N°	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
5	10280412	Cesar Tulio Díaz Salgado	8,89	100,00

**2) Factor Capacitación adicional:** hasta un máximo de setenta (70) puntos, se valora así:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y los reglamentos, se reclasificarán en el citado subfactor, las solicitudes incoadas por los siguientes aspirantes:

<b>Escribiente de Juzgado de Circuito</b>				
N°	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1	75076829	Majill Giraldo Santa	60	70

<b>Profesional Universitario Grado 16 Juzgados Administrativos</b>				
N°	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
2	1053767672	Juliana Cardona Restrepo	45	50
3	16073282	Julián Felipe Cardona Quiceno	20	30

<b>Técnico Grado 11 de Centro u Oficina de Servicios</b>				
N°	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
4	10280412	Cesar Tulio Díaz Salgado	20	60

No se accederá a la actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles de la aspirante Karen Lorena Montoya Henao, para asignar puntaje en el subfactor Capacitación, dado que pretende reclasificar un pregrado adicional, el de abogada, y el cargo para el cual ella concursó "Citador Grado 3 de Juzgado Municipal", se encuentra ubicado en el nivel auxiliar y operativo, para el cual se otorga un máximo de 30 puntos por estudios pregrados, los cuales ya le fueron otorgados a la concursante con el pregrado de Técnico en Sistemas aportado al momento de la inscripción al cargo.

Lo anterior de conformidad con la tabla de calificación establecida en el Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013:

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo <u>(40 horas o más)</u> Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con el Acuerdo CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2020, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013, así:

Citador Grado 3 de Juzgado Municipal								
N°	Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia y Docencia (100)	Capacitación (70)	Publicaciones (30)	Total
1	1057305535	Karen Lorena Montoya Henao	377,37	144,5	63,55	50	0	635,42

Escribiente de Juzgado de Circuito								
N°	Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia y Docencia (100)	Capacitación (70)	Publicaciones (30)	Total
2	75076829	Majill Giraldo Santa	504,72	176	100,00	70	0	850,72

Profesional Universitario Grado 16 Juzgados Administrativos								
N°	Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia y Docencia (100)	Capacitación (70)	Publicaciones (30)	Total
3	75095054	Juan Manuel Arenas Pérez	446,36	161	100,00	20	0	727,36
4	1053767672	Juliana Cardona Restrepo	411,63	155,5	100,00	50	0	717,13
5	1053778372	Yeison Sánchez Bustamante	429	155,5	100,00	20	0	704,50
6	1053778014	Juan Pablo Figueroa Buritica	376,91	149,5	100,00	65	0	691,41
7	16073282	Julián Felipe Cardona Quiceno	307,47	176	100,00	30	0	613,47

Técnico Grado 11 de Centro u Oficina de Servicios								
N°	Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia y Docencia (100)	Capacitación (70)	Publicaciones (30)	Total
8	10280412	Cesar Tulio Díaz Salgado	388,22	148,5	100,00	60	0	696,72

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días, a través de la página Web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** Contra las decisiones individuales contenidas en este acto administrativo, proceden los recursos de vía gubernativa, los cuales podrán interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta

resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, el veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020).



**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta